

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., abril de 2021.

1

PROCESO N°: PAA2021-UCLB-040

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 12 de la ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se presenta estudio previo para adelantar **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-047-2021-HOMIL CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LA MÁQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA TERUMO MODELO SYSTEM 1 SERIE 1268 DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."**

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Administrativa, Unidad de Apoyo Logístico, mediante oficio radicado ID Control No. 121001 de fecha 04 de febrero de 2021.

1. ANTECEDENTES

El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad, docencia e investigación de alto nivel, para generar avances en el conocimiento y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, bajo parámetros de calidad, oportunidad, ofreciendo siempre una óptima, eficiente y oportuna prestación del servicio asistencial, además de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 352 de 1997, el cual instituyó:

*"ARTÍCULO 42. FUNCIONES. En desarrollo de su objetivo, el Hospital Militar Central cumplirá las siguientes funciones:
(...)*

c) Desarrollar programas en educación médica en pregrado, posgrado, enfermería y en otras áreas relacionadas con los objetivos del Hospital;" (Subrayas fuera del texto original).

Por lo anterior, Se necesita garantizar el buen funcionamiento y operatividad de los equipos biomédicos durante el año 2021, para lo cual se solicita el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos originales certificados por el fabricante, con el fin de garantizar la seguridad de los pacientes y atender oportunamente las necesidades tecnológicas del servicio de Salas de Cirugía del Hospital Militar Central.

De acuerdo a la información contenida en la hoja de vida el servicio posventa de estos equipos ha sido realizado y soportado por ARROW MEDICAL S.A.S

El logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos por el Hospital Militar Central, depende de una multiplicidad de factores, comenzando por el componente humano e incluyendo el técnico y tecnológico, medios que permiten al primero contribuir para que la entidad cumpla con su objeto funcional de manera idónea, pues permiten la identificación y tratamiento de las enfermedades y demás emergencias de manera oportuna, para garantizar a los usuarios buena prestación de los servicios.

Es por eso que mediante el proceso que se estructura, se busca brindar a la institución los medios para diagnosticar y/o prevenir la ocurrencia de fallas técnicas o averías que impidan la utilización de los equipos biomédicos dispuestos en la institución, para que el personal médico tenga un soporte técnico científico al momento de diagnosticar las enfermedades y emprender tratamientos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Los equipos biomédicos del Hospital Militar Central deben contar con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo que le permita al servicio garantizar un óptimo funcionamiento con la disponibilidad y confiabilidad del equipo biomédico cada vez que lo requiera, por tal motivo se hace necesario realizar la contratación de mantenimientos a los equipos



biomédicos de la institución con personal capacitado y especializado que cuenten con la herramienta adecuada, además de laboratorios certificados para cada una de las intervenciones.

El Hospital Militar Central requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos originales nuevos no remanufacturados, teniendo en cuenta que estos equipos son indispensables para el funcionamiento de los servicios de salas de cirugía. La falla o paro de estos equipos puede poner en riesgo la vida de un paciente o generar remisión del mismo a áreas externas con un costo para el hospital y generando traumatismos en la oportunidad de citas para el paciente, por lo cual es de vital importancia garantizar el buen funcionamiento. Estos equipos son de referencia **SARNS TERUMO** por lo cual se debe contratar el mantenimiento con una firma especializada y exclusiva, de acuerdo a las empresas autorizadas por casa matriz para suministrar estos mantenimientos y los diferentes repuestos que se lleguen a necesitar. La resolución 3100 de 2019 (*Por la cual se defienden los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*) establece las condiciones mínimas que deben cumplir las instituciones prestadoras de servicios de salud para HABILITAR sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención.

La bomba de circulación extracorpórea es un equipo invasivo que se usa en las intervenciones quirúrgicas, por lo tanto se ubica en el área de SALA DE CIRUGÍA y es controlada por el perfusionista. Debido al reemplazo que esta bomba realiza (corazón y pulmones), se dice que es un equipo de Mantenimiento y sostenimiento Artificial. Por lo anterior y teniendo en cuenta la complejidad de funcionamiento de este equipo se hace imperativo el mantenimiento, solucionar las fallas presentes en este equipo y así obtener más calidad y precisión en los resultados y la menor posibilidad de errores durante una cirugía a corazón abierto.

Por lo anterior, Se necesita garantizar el buen funcionamiento y operatividad de los equipos biomédicos durante el año 2021, para lo cual se solicita el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos originales certificados por el fabricante, con el fin de garantizar la seguridad de los pacientes y atender oportunamente las necesidades tecnológicas del servicio de Salas de Cirugía del Hospital Militar Central.

De acuerdo a la información contenida en la hoja de vida el servicio posventa de estos equipos ha sido realizado y soportado por ARROW MEDICAL S.A.S

El logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos por el Hospital Militar Central, depende de una multiplicidad de factores, comenzando por el componente humano e incluyendo el técnico y tecnológico, medios que permiten al primero contribuir para que la entidad cumpla con su objeto funcional de manera idónea, pues permiten la identificación y tratamiento de las enfermedades y demás emergencias de manera oportuna, para garantizar a los usuarios buena prestación de los servicios.

Es por eso que mediante el proceso que se estructura, se busca brindar a la institución los medios para diagnosticar y/o prevenir la ocurrencia de fallas técnicas o averías que impidan la utilización de los equipos biomédicos dispuestos en la institución, para que el personal médico tenga un soporte técnico científico al momento de diagnosticar las enfermedades y emprender tratamientos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LA MÁQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA TERUMO MODELO SYSTEM 1 SERIE 1268 DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL OSPITAL MILITAR CENTRAL".

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En la siguiente tabla se relacionan los equipos marca SARNS TERUMO del servicio de Salas de Cirugía del Hospital Militar Central. Los cuales requieren mantenimiento preventivo, correctivo e instalación de repuestos, según certificación de Activos Fijos del Hospital Militar Central.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA No. 047-2021-HOMIL

ITEM No. (1)	EQUIPO	MARCA	No. DE SERIE	MODELO	PLACA	SERVICIO DONDE SE ENCUENTRA
1	SISTEMA DE PERCUSION EXTRACORPOREA	TERUMO	1268	SYSTAM 1	V167027	Salas de Cirugía

EQUIPO	MODELO	SERIE	INVENTARIO	UBICACIÓN	FECHA DE ADQUISICION	FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS
MAQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACOPÓREA	SYSTEM1	1268	V167027	SALA DE CX 8	31/12/2009	SEMESTRAL	COBERTURA DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS, INCLUIDOS REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO RE MANUFACTURADOS DE IGUAL FORMA SE DEBE TENER EN CUENTA QUE DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBE SER SEMESTRAL

NOTA: El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos mencionados es por exclusividad, ya que en Colombia hay un solo representante de la marca la cual tiene el personal capacitado por fábrica para intervenir los equipos.

En el evento de surgir alguna novedad con los datos generales de los equipos, se realizarán las verificaciones una vez inicie la ejecución del contrato y se validarán con activos fijos.

4.1. PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El mantenimiento preventivo debe estar acorde a los indicados por el fabricante por lo que el proveedor debe entregar mediante una carta respalda por el fabricante o referenciada del manual en cual establezca el paso a paso de las actividades de mantenimiento preventivo y el kit de repuestos que se utiliza para la misma.

La propuesta debe incluir carta de compromiso de la entrega de protocolos de Mantenimientos preventivos de acuerdo a fábrica. Si al equipo se le verifica calibración se debe emitir los certificados de calibración, patrones utilizados, elaborar y suministrar la información técnica requerida por el hospital para la actualización de hojas de vida de los equipos, asesorar y capacitar al personal técnico (mantenimiento, funcionamiento interno, despiece, identificación de fallas) al personal médico científico en cuanto al manejo, operación y funcionamiento del mismo. Una vez adjudicado el proeso el oferente tiene 8 días hábiles para verificar el cronograma, que se encuentra en la hoja de vida así como la documentación que debe contener esta carpeta, los datos deben ser comparados y certificados en fisico de los equipos (marca modelo, serie, numero de inventario de acuerdo a activos fijos).

4.2. En el evento que el equipo quede fuera de su funcionamiento y este no sea recuperable la empresa debe:

- Emitir el concepto técnico con los soportes documentados, costos de la puesta en funcionamiento del equipo versus el costo del equipo nuevo, disponibilidad de repuestos y porcentaje de daño del equipo. este diagnóstico no generara ningún costo para la institución.
- Emitir el concepto de la disposición final, de acuerdo a lo dispuesto por el fabricante y este diagnóstico no generara ningún costo para la institución.

4.3. Es importante aclarar que la placa de inventario en algunos equipos es incorrecta no coincide el dato fisico con lo que se encuentra registrado en el sistema de DINÁMICA GERENCIAL por lo que para efectos de la trazabilidad



de los equipos el área de equipo biomédico tomara como referencia fundamental la serie de los equipos toda vez que esta es la cedula de identificación.

4.3. SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, INSUMOS Y/O CONSUMIBLES SUSCEPTIBLES A CAMBIO

En caso de requerir accesorios, repuestos insumos y/o consumibles que no se encuentren dentro del listado del presente estudio previo, y durante la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos marca **SARNS TERUMO** que por algún imprevisto lo requiera se procederá de conformidad al procedimiento establecido en por la Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos. Es de vital importancia resaltar que los repuestos deben ser suministrados por el proveedor del soporte técnico exclusivo a fin de conservar las condiciones de fabricación para las que fue diseñado el equipo.

Se listan los accesorios, repuestos insumos y/o consumibles de probable uso durante el contrato de mantenimiento, manteniendo su precio durante la vigencia del contrato.

No ITEM	NOMBRE	EQUIPO
1	Battery (requires two)	MAQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA
2	CCM Cooling Air Filter	MAQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA
3	CCM Fan	MAQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA
4	Level Sensor Alarm	MAQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA
5	Level Sensor Alert	MAQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA
6	Pressure Transducer	MAQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA
7	Roller Pump Display with Knob, 4 in and 6 in / Centrifugal Display with Knob	MAQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA
8	Ensamble de eje principal	MAQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA

El contratista debe entregar una carta donde se evidencie la disposición final de los repuestos y de los equipos , en el evento de que sea el contratista el responsable de la disposición final, este debe anexar documentos donde se evidencie la destrucción o la evidencia del cumplimiento al proceso definido por fábrica de la disposición del repuesto .

PROCEDIMIENTO PARA INCLUSION DE ELEMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONSECUENTES CONTRATOS DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO QUE CUENTEN CON BOLSA DE REPUESTOS

El contratista en caso que el supervisor del contrato solicite un elemento que no se encuentre dentro del proceso de selección y el consecuente contrato de suministro o mantenimiento que cuente con bolsa de repuestos, deberá suministrarlo, previa autorización del ordenador del gasto, observando el siguiente procedimiento:

1. El contratista deberá allegar al supervisor técnico una (01) cotización de los elementos requeridos, los cuales deben tener relación con el objeto del contrato.
2. El estructurador económico del proceso de selección o quien se designe, deberá solicitar mínimo dos (02) cotizaciones adicionales a la cotización presentada por el contratista de los elementos requeridos los cuales deben tener relación con el objeto del contrato para definir los precios del mercado.
3. El estructurador económico del proceso de selección o quien se designe, realizará la verificación y el consolidado de las cotizaciones allegadas de los elementos no incluidos en el contrato inicial.
4. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de las cotizaciones presentadas, se tomará como precio del elemento a suministrar el cotizado por el contratista.
5. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las cotizaciones y si está por encima del veinte por ciento (20 %) del promedio de las demás cotizaciones, se tomará como precio del elemento a suministrar, el precio promedio de las otras cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del contratista.
6. Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado. Para este caso se tomará como precio del material a entregar con el precio promedio de todas las cotizaciones.



7. En ningún caso los elementos no incluidos dentro del contrato inicial podrán superar el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato adjudicado ni el cinco por ciento (5 %) de los elementos (items) que hacen parte del proceso de selección y/o contrato inicial.

NOTA: En caso que no se puedan obtener cotizaciones diferentes a la cotización presentada por el contratista, el comité económico estructurador revisara las diferentes variables a su alcance para establecer el precio de adquisición del repuesto y/o elemento.

El presente trámite es realizado por la Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos

4.5. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en un documento, la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica mínima en este proceso, para mantenimiento preventivo y correctivo debe cubrir los siguientes aspectos, siempre y cuando estos sean técnicamente demostrables al mal desempeño de los equipos:

1. Desajuste de ensamble.
2. Sistemas de funcionamiento del equipo (mecánico, neumático, electrónico y eléctrico).
3. Daño en piezas por mal ajuste de sus partes.
4. Imperfectos en accesorios y/o elementos para su instalación.
5. Daño en productos terminados y/o materiales por causa o razón demostrada de la máquina.
6. Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas.
7. La garantía técnica de los mantenimientos preventivos realizados será por un tiempo no inferior de **4 cuatro meses** contados a partir de la realización de la visita.
8. Que de acuerdo a la marca del equipo este no cumpla los requerimientos aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas.
9. Vencimiento prematuro del material o repuesto.
10. El oferente debe tener en cuenta que los equipos biomédicos con los que cuenta el Hospital Militar Central on de media y alta complejidad lo que obliga a que sus repuestos sean originales nuevos no re manufacturados y/o certificados según lo establecido por fabrica.

4.6. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

1. El término de respuesta a los llamados de urgencia no debe ser superior de 6 horas hábiles presencial, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central en el evento que el equipo presente alguna falla. Y asistencia remota vía telefónica disponible 24 horas en un tiempo no mayor a 2 horas. El tiempo de diagnóstico no debe supera las 12 horas.
2. En el evento de suministro de un repuesto este debe ingresar al almacén número 1 del Hospital Militar Central y cumplir con los procedimientos que este exige. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material. en el evento de requerir un repuesto la instalación debe ser de forma inmediata. El termino de respuesta para un repuesto que no se encuentre en stock por parte de la empresa o debe ser superior a treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el equipo presente alguna falla. Ante este último evento la empresa debe brindar el apoyo con un backup del repuesto o del equipo para brindar oportunidad en el servicio y traumatismos para los pacientes.
3. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

4.7. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ALLEGADOS EN LA OFERTA).



Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con la normatividad legal vigente en lo referente a los requisitos de habilitación según la Resolución 3100 de 2019 (*Por la cual se defienden los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*) de la entidad contratante, los cuales deberán ser avalados por la Institución, de acuerdo a las necesidades y los estándares de calidad, prestando el servicio en forma permanente, asumiendo costo laboral, insumos, materiales, elementos, equipos y herramientas para el cumplimiento del objeto, durante el término de ejecución del contrato.
2. El objeto de la presente contratación es garantizar en la institución, la oportunidad y calidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos establecidos anteriormente. El contratista deberá comprometerse a asegurar la continuidad del servicio, así mismo debe garantizar que los servicios requeridos sean prestados con el personal necesario e idóneo, que permita el funcionamiento adecuado, oportuno, ágil y eficaz; de lo contrario se establecerán sanciones de incumplimiento por parte del contratista.
3. Es de carácter obligatorio la firma del acta de inicio por parte del representante legal.
4. El contratista destinara un ingeniero dedicado a la institución cada 15 días con el fin de realizar trazabilidad del funcionamiento de los equipos y de igual forma la actualización documental de la hoja de vida.
5. El contratista debe realizar una carta donde se comprometa, a entregar protocolos de mantenimientos preventivos de acuerdo a fábrica, basados en el nivel de riesgo, complejidad y uso del mismo. Se debe tener en cuenta la realización de la verificación de parámetros una vez ejecutada la labor de mantenimiento, así como también mencionar el patrón con el que se realiza dicha verificación. Si el equipo por recomendación del fabricante requiere calibración el oferente debe cumplir con este requerimiento.
6. El contratista deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo de ejecución y la garantía del mismo, será responsable del traslado de los equipos para su reparación en caso de ser retirados de la institución para realizar su mantenimiento correctivo.
7. En el caso de retirar un equipo biomédico por las siguientes razones: diagnóstico, mantenimiento preventivo/correctivo, o se encuentre fuera de funcionamiento por un repuesto y este dure más de 36 horas por fuera de la institución, la firma deberá dejar en backup un repuesto u otro equipo de las mismas características o superior siempre y cuando dicho equipo de backup se encuentre disponible, así mismo el equipo en backup debe ingresar por el área de activos fijos y contar con una póliza que los asegure contra todo riesgo.
8. El oferente deberá realizar la entrega de los accesorios, repuestos insumos y/o consumibles en el almacén de consumo No. 1 del Hospital Militar Central en coordinación del supervisor del contrato los cuales irán relacionados por ítem y costo.
9. Ningún repuesto se podrá instalar dentro de los equipos sin que realice el trámite correspondiente por el Almacén de consumo No.1, el cual consta de la solicitud al mismo y su posterior retiro en compañía del supervisor del contrato y/o personal autorizado por el Área de Equipo Biomédico.
10. El oferente deberá mantener disponibilidad de un ingeniero biomédico o tecnólogo con tarjeta profesional y registro INVIMA para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de tal forma que el tiempo de respuesta ante una novedad se solucione en un tiempo no mayor a 24 horas hábiles.
11. El oferente deberá entregar los accesorios, repuestos insumos y/o consumibles en perfectas condiciones, elemento que presente posibles averías no se aceptará para el ingreso el cual deberá ser reemplazado.
12. El oferente deberá entregar los accesorios, repuestos insumos y/o consumibles dentro de los términos que se encuentran establecidos en el contrato.



13. El oferente deberá verificar la hoja de vida del equipo a fin de garantizar la trazabilidad de los equipos la operatividad de acuerdo a las frecuencias y protocolos referenciados por el fabricante, una vez realizada esta labor el oferente debe enviar las fechas del mantenimiento con por lo menos 20 días de antelación para que el servicio pueda programar la disponibilidad del equipo. Es responsabilidad del contratista mantener actualizada la hoja de vida durante la ejecución del contrato, así mismo la asesoría y la capacitación para que el equipo opere bajo condiciones óptimas de seguridad.
14. El oferente deberá entregar el cronograma de mantenimiento en el área de Equipo Biomédico cinco (05) días hábiles después de perfeccionado el contrato.
15. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el mantenimiento contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, y las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
16. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
17. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
18. Cuando se realice un mantenimiento preventivo o correctivo el contratista deberá anexar la carta de garantía del repuesto y el certificado de originalidad del mismo, lo anterior debe quedar consignado en los reportes técnicos junto con los trabajos realizados.
19. Cuando se realice el mantenimiento preventivo y/o verificación el contratista deberá incluir en el informe de servicio el resultado de las pruebas realizadas y anexar el certificado de calibración del instrumento con el cual se realiza dicha labor.
20. El contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos mecánicos, electrónicos y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.
21. Antes de realizarse cualquier actividad el contratista deberá presentarse ante la jefatura de equipo biomédico para darle la autorización de ingreso e infórmale al servicio.
22. El contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el servicio, escriba su nombre y cargo, en lo posible con sello, de igual manera la firma con nombre y cargo del ingeniero o tecnólogo que realice el mantenimiento, de no hacerse así el reporte no se aceptará.
23. El contratista realizará un reporte de mantenimiento por cada equipo y lo presentará sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio.
24. La factura del contrato se pagará a medida que se ejecuten los mantenimientos de los equipos o entrega de partes, por lo cual deben presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
25. El Contratista mantendrá indemne al Hospital Militar Central contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Hospital Militar Central, de los usuarios, del contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato, previa comprobación de un perito especializado.
26. Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad al Hospital Militar Central, el contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso.

4.8. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL



1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del mismo, el personal ofrecido, durante los tiempos del cronograma y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente pliego de condiciones. En todo caso, el contratista deberá contar con los ingenieros biomédicos o tecnólogos requeridos para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el Hospital Militar Central o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
2. La propuesta debe incluir las hojas de vida del personal técnico y de ingeniería, que estará a cargo de los servicios de mantenimiento con sus respectivos registros ante el INVIMA y demás entes reglamentarios, de igual forma deben estar capacitados por casa fabricante para intervenir los equipos y/o tener capacitación para intervenir los equipos objeto de este proceso. De igual forma se debe anexar el documento de vinculación laboral de los ingenieros o tecnólogos que van a intervenir los equipos, y garantizar que durante la ejecución del contrato son ellos los únicos autorizados para dicha labor.
3. Mantener al frente de los contratos al profesional idóneo y aceptado por el área de equipo biomédico, quien será el supervisor del contrato y representante del contratista para decidir las modificaciones y la verificación de los mantenimientos.
4. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio del servicio de mantenimiento los ingenieros y tecnólogos que desarrollaran las actividades que les correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
5. En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
6. El contratista deberá presentar mínimo dos hojas de vida de dos ingenieros o 01 tecnólogo y un ingeniero que cumpla el siguiente perfil para la ejecución del contrato:
 - **Ingeniero Biomédico**, con mínimo tres años de experiencia contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto del presente proceso de contratación. Debe certificar entrenamiento por casa matriz en los equipos objeto del presente proceso con mínimo un año de experiencia.
 - **Tecnólogo Biomédico**, con mínimo un año de experiencia contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto del presente proceso de contratación. Debe certificar entrenamiento por casa matriz en los equipos objeto del presente proceso con mínimo tres años de experiencia.
 - Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente, la hoja de vida, que contenga la siguiente información:
 - ✓ Tarjeta profesional.
 - ✓ Registro Invima.
 - ✓ Cargo desempeñado.
 - ✓ Fechas de inicio y terminación del contrato con la empresa.
 - ✓ Firma del personal competente.
 - ✓ Certificados de entrenamiento con mínimo tres años.
7. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.
8. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.



9. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
10. Obtener la aprobación del supervisor del contrato con antelación al cambio de profesionales o tecnólogos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal. El nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
11. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Hospital Militar Central.

4.9. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. El contratista deberá presentar al supervisor debidamente diligenciados los reportes de mantenimiento, los cuales serán archivados en la hoja de vida y para este procedimiento debe de contar como mínimo con los siguientes parámetros:
 - a. Tipo de mantenimiento realizado (preventivo o correctivo).
 - b. El reporte debe estar numerado, membretado y avalado por el departamento de calidad del contratista.
 - c. El reporte debe contener como mínimo marca, modelo, serie, placa de inventario de la institución, ubicación real del activo en el momento del mantenimiento.
 - d. Los reportes deben contener tres firmas para ser avalados por el área de hojas de vida de equipo biomédico:
 - ✓ La firma del quien realiza el mantenimiento.
 - ✓ La firma del jefe del servicio.
 - ✓ La firma de un funcionario del área de equipo biomédico.
 - ✓ contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el servicio, escriba su nombre y cargo, en lo posible con sello, de igual manera la firma con nombre y cargo del ingeniero o tecnólogo que realice el mantenimiento, de no hacerse así el reporte no se aceptara.
 - ✓ El contratista realizará un reporte de mantenimiento por cada equipo y lo presentará sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio.

La anterior información será constatada por el supervisor para la elaboración del informe para pago y será entregada en medio físico únicamente en el área de hojas de vida donde se custodia la información técnica de los equipos, en cumplimiento a la resolución 3100 de 2019 estándar de dotación y mantenimiento.

2. Los primeros 5 días de cada mes el contratista debe entregar al supervisor un informe donde conste las actividades o tipos de mantenimiento realizados en cada equipo y si se instalaron partes o accesorios, repuestos insumos y/o consumibles.
3. La factura del contrato se pagará a medida que se ejecuten los mantenimientos de los equipos o entrega de partes, por lo cual deben presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, las cuales serán tramitadas al Área de Activos Fijos y al Almacén Número Uno del Hospital Militar Central según sea el caso así:
 - Factura original.
 - Informe de supervisión para pago (se describe el número de reporte de servicio y el tipo de mantenimiento recibido a satisfacción por el supervisor).
 - Para el caso de visita de mantenimiento preventivo, copia de los reportes de mantenimiento con la firma del jefe de servicio donde se ubica el equipo al cual se realiza el mantenimiento, biomédico del Hospital Militar Central y el ingeniero o tecnólogo biomédico de la empresa que ejecute el mantenimiento.



- Para el caso de repuestos, copia del reporte de mantenimiento por medio del cual se justifica la necesidad del repuesto a adquirir con la firma del jefe de servicio donde se ubica el equipo al cual se realiza el mantenimiento, biomédico del Hospital Militar Central y el ingeniero o tecnólogo biomédico de la empresa que ejecute el diagnóstico.
- Certificación de parafiscales
- Copia del contrato y las adiciones o prorrogas si se realizaron.
- Copia del Rut.
- Cámara de comercio.
- Certificación bancaria.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LA MÁQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA TERUMO MODELO SYSTEM 1 SERIE 1268 DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2021 , contados a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007).
Valor estimado del contrato, certificado de disponibilidad presupuestal.	El presupuesto para el presente proceso de contratación está respaldado mediante el Certificado de disponibilidad presupuestal en SIF No 39321 de fecha 2021/03/15, Posición de Catalogo C-1505-0100-6-0-1505015-02 Recurso 20 Adquisición de bienes y servicios – equipos y dispositivos médicos de alta tecnología con mantenimiento mayor – ampliación de la capacidad de la infraestructura y dotación del Hospital Militar Central por valor de hasta DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000,00) Expedido y aprobado por el Jefe de Presupuesto de la Entidad.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un Funcionario de Equipos Biomédicos designados por la Subdirección Administrativa del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.
Lugar de ejecución.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02, en la ciudad de Bogotá, D.C. (Almacén 1 y Activos Fijos)
Naturaleza del contrato	MANTENIMIENTO / SUMINISTRO
Forma de adjudicar	TOTAL
Moneda del Contrato	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Forma de pago	El valor del contrato lo pagará el Hospital Militar Central mediante pagos parciales Periódicos de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de los Servicios prestados por el contratista, los cuales que se cancelarán dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción según objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. 1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020

	<ol style="list-style-type: none">2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.4. Certificación del almacén No. (1) / que acredite la entrada de los bienes (repuestos).5. Certificación de Activos Fijos / que acrediten los mantenimientos
--	---

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

Por lo anterior y una vez verificada la información se puede establecer que la modalidad de selección del contratista se realiza a través de **CONTRATACION DIRECTA** y la causal invocada es la contemplada en el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "(...) se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (...)

En materia de contratación Estatal el Hospital Militar Central deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Artículo 1°.-

Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

Artículo 3°.-

De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Artículo 23°.-

De los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Artículo 32.



De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación

Artículo 40°.-

Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...).

Con lo expuesto, se evidencia que el fin de la contratación es asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado, es decir, el objetivo primordial de las entidades estatales debe encaminarse a la solución de las necesidades.

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa y la causal invocada es la contemplada en el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

"(...) se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (...)"

Concepto de Colombia Compra No 4201713000007187 – Proveedor exclusivo

"1. La normativa del sistema de compras pública no exige la presentación de un certificado de exclusividad para el caso de contratación directa por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, en consecuencia, la existencia del proveedor exclusivo debe constar en el estudio previo que soporta la contratación.

2. La Entidad Estatal en su calidad de directora del Proceso de Contratación, debe solicitarle al proponente que acredite la calidad de proveedor exclusivo del bien o servicio requerido para adelantar el Proceso de Contratación por la modalidad de contratación directa. El proveedor acreditará su situación teniendo en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia

3. Lo anterior, como quiera que para acreditar tal situación no existe una tarifa probatoria, y por el contrario la prueba que debe allegarse debe ser conducente y pertinente para determinar tal calidad.

4. En el caso de que la ausencia de pluralidad de oferentes obedezca a que existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, deberá demostrar esta circunstancia de acuerdo con la normativa establecida para tal efecto. En caso de requerir mayor información sobre estos certificados, le recomendamos comunicarse con la Superintendencia de Industria y Comercio (Propiedad Industrial) y con la Dirección Nacional de Derechos de Autor (Derechos de Autor)".

Con lo expuesto, se evidencia que el fin de la contratación es asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado, es decir, el objeto primordial de las entidades estatales debe encaminarse a la solución de las necesidades.

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa y la causal invocada es la contemplada en el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"(...) se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (...)"*

Es así, que se justifica el presente proceso de contratación directa en razón a que la empresa **ARROW MEDICAL S.A.S.**, Que la empresa **TERUMO COLOMBIA ANDINA S.A.S** certifica que la empresa **ARROW MEDICAL S.A.S.** es la única que cuenta con el soporte de titularidad o autorización de uso de los titulares de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual de todas las creaciones y obras protegidas creadas en el marco de mi empresa, así como autorización o soporte de titularidad sobre las creaciones generadas por nuestros integrantes de equipo o contratistas


TERUMO
TERUMO COLOMBIA ANDINA S.A.S.
Calle 100 No 23-10 Piso 2 Bogotá - Colombia
PBX: (+571) 2568400 - 2568405 FAX (+571) 2568417

CERTIFICACION DE DISTRIBUIDOR

A QUIEN PUEDA INTERESAR

TERUMO COLOMBIA ANDINA S.A.S. CERTIFICA QUE:

La compañía **ARROW MEDICAL S.A.S.**, con domicilio en la Calle 23 No. 43 A-100, constituida en Medellín, es un cliente distribuidor autorizado por Terumo Colombia Andina S.A.S., con autorización amplia y suficiente para la comercialización y venta de productos de la Línea Cardiovascular, incluyendo todos los equipos y productos que la componen. Así mismo, se encuentra autorizado para la realización de mantenimiento preventivo y correctivo de nuestros equipos, ya que cuenta con personal de Ingeniería certificado por nuestras plantas de manufactura.

Este documento será válido hasta el día 30 de Abril del 2022 y deroga cualquier documento anterior a esta fecha emitido por este mismo concepto.

Esta autorización podrá ser revocada por Terumo Colombia Andina S.A.S. sin expresión de causa, con anterioridad al plazo de vencimiento, sin que ello genere responsabilidad contractual, extracontractual o por daños de ningún tipo contra Terumo Colombia Andina S.A.S.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los 6 días del mes de Abril de 2021


SAKATA TETSUYA
PRESIDENTE
TERUMO COLOMBIA ANDINA S.A.S



3.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993, "Por medio del cual se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública"
- La Ley 1150 de 2007, " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" el cual hace una compilación a la normatividad que regulan la contratación estatal entre otros, Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - Licitación pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.
- Resolución No. 002 del 04 de enero de 2021, se precisan las cuantías para la vigencia de 2021, en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V \$590.541.901.00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V \$59.054.191.00	650 S.M.M.L.V \$590.541.900
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	\$0	65 S.M.M.L.V \$59.054.190

Las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicione la materia.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000) Incluido IVA (si aplica) y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación e impuesto, el Proceso se encuentra respaldado mediante el certificado de planeación CPA No. 240 con fecha de Expedición 08/02/2021 y el certificado de disponibilidad presupuestal en SIIF No 39321 de fecha 2021/03/10, Posición de Catalogo C-1505-0100-6-0-1505015-02 Recurso 20 Adquisición de bienes y servicios – equipos y dispositivos médicos de alta tecnología con mantenimiento mayor – ampliación de la capacidad de la infraestructura y dotación del Hospital Militar Central por valor de hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000,00)** Expedido y aprobado por el Jefe de Presupuesto de la Entidad.

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por los impuestos, tasas y gravámenes que causen la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

Rete Fuente
Rete ICA
Rete IVA

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil del adjudicatario y conforme a l Estatuto Tributario Vigente y clasificación de la DIAN

ANALISIS SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993 adelanta el proceso de mantenimiento de equipos biomédicos del servicio de salas de cirugía del Hospital Militar Central según Objeto: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS**



QUE SEAN NECESARIOS INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LA MÁQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA TERUMO MODELO SYSTEM 1 SERIE 1268 DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El sistema de salud en Colombia hace parte del Sistema de Seguridad social de Colombia regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social (Colombia) y del Ministerio de Trabajo, bajo mandato constitucional.

El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios, en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección y diagnóstico, recuperación rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y atenderá todas las actividades que en materia de salud que requieran las Fuerzas Militares para el cumplimiento de su misión. En el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias, igualmente el HOSPITAL MILITAR CENTRAL busca consolidar el servicio de salud, trauma de guerra y patologías en alta complejidad con estándares superiores de calidad, Liderar la educación e investigación científica en salud de las Fuerzas Militares, Fortalecer la sostenibilidad económica y el crecimiento financiero de la entidad, optimizar la capacidad instalada y fomentar un servicio humanizado e idóneo En razón que el arrendamiento de este equipo es efectuado por instituciones prestadoras de servicios de salud, empresas que corresponden al sector de comercio al por mayor de equipo médicos, por lo cual se efectuó el análisis al sector de salud en Colombia y al sector de distribución y comercialización de equipos médicos. En virtud al objeto del proceso de selección que adelanta el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el comité económico estructurador efectuó el análisis del mercado para el sector salud al cual pertenecen los bienes a adquirir, encontrando que la distribución de la población de la siguiente forma:

Régimen	Población	%
Contributivo	18,602,019	40.4%
Subsidiado	20,351,714	44.2%
Especial (Fuerzas armadas/ Ecopetrol)	1,197,160	2.6%
No está afiliado	5,571,397	12.1%
Población total	46,044,601	

El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares pertenece al régimen especial dentro del sistema de salud de Colombia.

ACTIVIDAD ECONÓMICA

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) señaló que en el año 2017 el crecimiento del producto interno bruto (PIB) fue 2,0 %; sin embargo se presentó una desaceleración frente al crecimiento registrado en el 2015 que fue 3.1%.

ESPACIO EN BLANCO



Variación porcentual - Series desestacionalizadas

Ramaz de actividad	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Año Corrido
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	3,7	6,3
Explotación de minas y canteras	-2,1	1,4	-5,7
Industria manufacturera	-0,6	0,9	-1,2
Suministro de electricidad, gas y agua	1,9	1,3	0,9
Construcción	-2,1	0,9	-0,9
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	1,4	0,8	0,7
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	0,2	0,3	0,0
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	3,2	0,7	3,9
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	3,2	0,2	3,0
Subtotal valor agregado	1,6	0,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre al producción e importaciones	5,0	-0,5	3,6
PRODUCTO INTERNO BRUTO	2,0	0,8	1,5

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

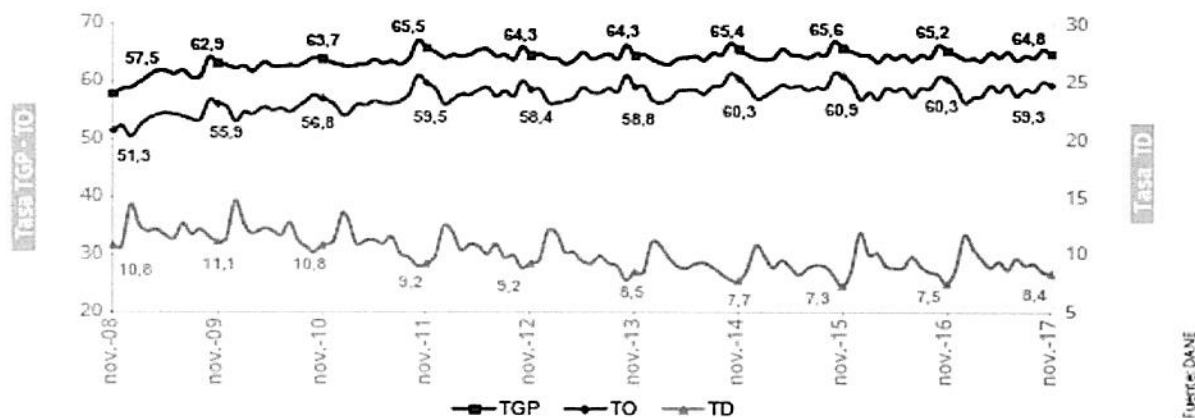
Las ramas que presentaron el mayor crecimiento el año pasado fueron seis de las nueve analizadas dentro de las cuales tres de ellas lo hicieron por encima de la economía: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Establecimientos financieros y seguros; Servicios sociales, comunales y personales.

En cuanto al empleo, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), la tasa para el año completo fue de 8.4 %, frente a 7.5 % en el 2017, lo que indica que luego de seis años consecutivos en que la tasa de desempleo que para el año completo bajaba en el país, a partir del 2016 y con el mismo comportamiento la desocupación volvió a subir en el 2017.

ESPACIO EN BLANCO

Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Total nacional mensual - Noviembre (2008-2017)



Fuente: DANE

Así, la tasa del año pasado es la más alta desde el 2013, y se explica porque, en promedio, durante todos los meses del año pasado hubo 139.000 puestos de trabajo más que en el 2015, pero no eran suficientes para las 232.000 personas que cada mes salían a buscar trabajo. En cada mes del año pasado los desempleados eran, en promedio, 93.000 más que en el 2015.

En el 2017 las ramas que jalonaron la generación de empleo en el total nacional fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler e Industria manufacturera.



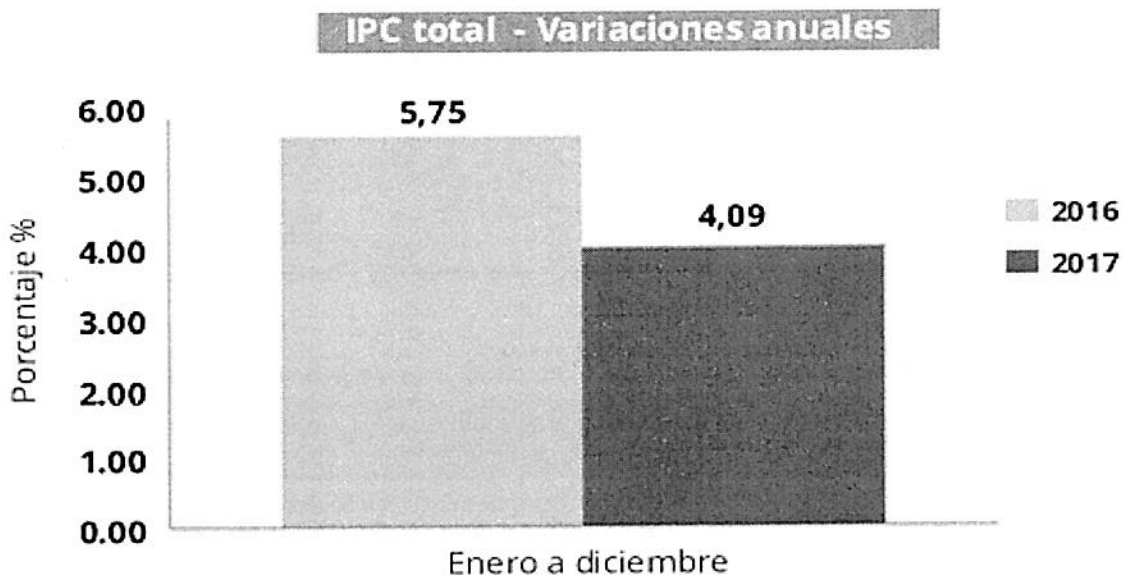
De las 10 ramas de actividad, en 5 se perdieron puestos en todo el año: 56.000 en industria, 31.000 en servicios comunales, 27.000 en transporte y comunicaciones, 23.000 en minerales y 4.000 en electricidad, gas y agua. Según el Dane, en el 2017 la tasa de desempleo para el total nacional fue 8,4%, la de participación 64,8% y la de ocupación 59,3%. El 44,4% de la variación de 0,9 puntos porcentuales en la tasa de desempleo para este mes está explicado por las 13 ciudades y Áreas Metropolitanas, principalmente por Bogotá que contribuye con 0,3 p.p. En noviembre de 2016 la tasa de desempleo fue 7,5%, la de participación 65,2% y la de ocupación 60,3%. Por otro lado, en este mismo periodo de tiempo, los segmentos que jalonaron la generación de empleo en el total nacional fueron la Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, las actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler y la industria manufacturera.

Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Total nacional	100,0	0,0	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	17,1	5,9	1,0
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	8,2	1,9	0,2
Industria manufacturera	11,9	0,4	0,0
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	7,6	-1,5	-0,1
Otras ramas*	2,6	-7,5	-0,2
Construcción	6,1	-3,7	-0,2
Servicios comunales, sociales y personales	19,2	-1,5	-0,3
Comercio, hoteles y restaurantes	27,2	-1,1	-0,3

Fuente: DANE - GEIH

Las tasas de desempleo más bajas se registraron en Bucaramanga (8,2%), Barranquilla (7,3%) y Santa Marta (8,2%), mientras que, las ciudades con tasas de desempleo más altas en el trimestre fueron Quibdó con (15,4%), Cúcuta (13,8%) y Armenia (14,2%).

El aumento de la inflación en el 2017 fue de 4.09%, con lo cual se sitúa por debajo del crecimiento registrado el año 2016 (5,75%), según anunció hoy el Dane. La variación de la inflación en 2017 fue 1,66% menor con relación a la registrada durante 2016. Con lo anterior, se observa que la inflación completa 5 meses en caída, luego de casi llegar al 9% en julio (a consecuencia principalmente del paro camionero que provocó un alza en los precios de los alimentos, incrementando la inflación de alimentos que alcanzó un 15,71% al mes de julio. En el total de 2016, la inflación de alimentos se ubicó en 7,22%).



En los últimos doce meses siete grupos se ubican por encima del promedio nacional (4.09%): diversión (7.69%); educación (7,41%); comunicaciones (6.43%), salud (6,34%), otros gastos (5.78%), transporte (4.52 %) y vivienda (4.49%). El resto de los grupos de gastos se ubicaron por debajo del promedio: vestuario (1,98%) y alimentos (1.92%).



Cuadro 1. IPC. Variación anual, según grupos de gasto. Diciembre (2016-2017)

Grupos de gasto	Peso %	2016		2017	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Diversión	3,10	4,05	0,11	7,69	0,21
Educación	5,73	6,34	0,40	7,41	0,47
Comunicaciones	3,72	4,72	0,16	6,43	0,22
Salud	2,43	8,14	0,21	6,34	0,17
Otros gastos	6,35	7,25	0,45	5,78	0,36
Transporte	15,19	4,47	0,64	4,52	0,64
Vivienda	30,10	4,83	1,50	4,49	1,38
Total	100,00	5,75	5,75	4,09	4,09
Vestuario	5,16	3,98	0,17	1,98	0,08
Alimentos	28,21	7,22	2,12	1,92	0,57

Fuente: DANE – IPC

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Las tecnologías sanitarias son esenciales para el funcionamiento de un sistema de salud. En particular, los dispositivos médicos son indispensables para la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades y dolencias, y también para la rehabilitación de los pacientes. Reconociendo la importancia de las tecnologías sanitarias, en mayo de 2007 la Asamblea Mundial de la Salud adoptó la resolución WHA60.29. Esta resolución se refiere a los problemas derivados del despliegue y la gestión inadecuados de las tecnologías sanitarias y a la necesidad de establecer prioridades en la selección y gestión de estas tecnologías, en particular de los dispositivos médicos. Al adoptarla, las delegaciones de los Estados Miembros reconocieron la importancia de las tecnologías sanitarias para alcanzar los objetivos de desarrollo relacionados con la salud; instaron a ampliar los conocimientos especializados en el campo de la tecnología sanitaria, en particular de los dispositivos médicos, y pidieron a la Organización Mundial de la Salud (OMS) que tomara medidas concretas para apoyar a los Estados Miembros.

Uno de los objetivos estratégicos de la OMS es “asegurar la mejora del acceso, la calidad y el uso de productos médicos y tecnologías sanitarias”. Este objetivo y la resolución de Asamblea Mundial de la Salud, constituyen la base del lanzamiento de la Iniciativa mundial sobre tecnologías sanitarias (GIHT) con fondos aportados por la Fundación Bill y Melinda Gates. El objetivo de la GIHT es que las tecnologías sanitarias esenciales estén disponibles a un precio asequible, en particular en las comunidades con recursos limitados, para controlar eficazmente importantes problemas de salud. La iniciativa tiene dos objetivos concretos:

- Instar a la comunidad internacional a establecer un marco para la creación de programas nacionales de tecnologías sanitarias esenciales, que repercutirán positivamente en la carga de morbilidad y garantizarán el uso eficiente de los recursos;

- instar a las comunidades científica y empresarial a identificar y adaptar tecnologías innovadoras que puedan tener una repercusión importante en términos de salud pública. Para alcanzar estos objetivos, la OMS y sus asociados han estado trabajando en la elaboración de un programa, un plan de acción, instrumentos y directrices para aumentar el acceso a dispositivos médicos apropiados. Este documento forma parte de una colección de documentos de referencia elaborados para uso en los países. La colección incluirá las siguientes áreas temáticas:

- marco normativo para la tecnología sanitaria
- reglamentación de dispositivos médicos
- evaluación de la tecnología sanitaria
- › evaluación de las necesidades de dispositivos médicos › adquisición de dispositivos médicos › donaciones de dispositivos médicos
- › gestión de los inventarios de equipo médico
- › mantenimiento de equipos médicos
- › sistemas computarizados de gestión del mantenimiento

datos sobre dispositivos médicos › nomenclatura de los dispositivos médicos

› dispositivos médicos por establecimiento de atención de salud

› dispositivos médicos por procedimiento clínico

• innovación, investigación y desarrollo de dispositivos médicos.

Estos documentos están dirigidos a ingenieros biomédicos, gestores sanitarios, donantes, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas cuya labor esté relacionada con la tecnología sanitaria en los planos distrital, nacional, regional y mundial.

Definiciones

Somos conscientes de que existen numerosas interpretaciones de los términos mencionados más abajo, por lo que conviene aclarar que en esta colección técnica se han adoptado las siguientes definiciones:

Dispositivo médico: Producto, instrumento, aparato o máquina que se usa para la prevención, el diagnóstico o el tratamiento de enfermedades y dolencias, o para detectar, medir, restaurar, corregir o modificar la anatomía o función del organismo con un fin sanitario. Habitualmente, el objetivo que se persigue con un dispositivo médico no se alcanza por medios farmacológicos, inmunológicos ni metabólicos.⁴

Equipo médico: Dispositivo médico que exige calibración, mantenimiento, reparación, capacitación del usuario y desmantelamiento, actividades que por lo general están a cargo de ingenieros clínicos. Los equipos médicos se usan con un fin determinado de diagnóstico y tratamiento de enfermedades o de rehabilitación después de una enfermedad o lesión; se los puede usar individualmente, con cualquier accesorio o consumible o con otro equipo médico. El término "equipo médico" excluye los implantes y los dispositivos médicos desechables o de un solo uso.

Resumen de orientación

Los dispositivos médicos son bienes con un efecto directo sobre la vida humana. Exigen una inversión considerable y muchas veces tienen altos costos de mantenimiento. Por lo tanto, es importante contar con un programa de mantenimiento adecuadamente planificado y gestionado, para que los equipos médicos de un centro de salud sean fiables y estén disponibles cuando se los necesita para procedimientos diagnósticos y para el tratamiento y seguimiento de los pacientes. Además, un programa de este tipo prolonga la vida útil de los equipos y minimiza los costos relacionados con su posesión.

Una estrategia de mantenimiento incluye procedimientos de inspección y también de mantenimiento preventivo y correctivo. Las inspecciones de funcionamiento aseguran que el equipo funciona correctamente; las inspecciones de seguridad, que el equipo es seguro tanto para los pacientes como para quienes los manejan, y el mantenimiento preventivo (MP) se realiza con el fin de prolongar la vida útil de los equipos y reducir la frecuencia de desperfectos. Además, en una inspección programada pueden salir a la luz algunos problemas ocultos. Sin embargo, inspeccionar los equipos sólo garantiza que el dispositivo está en condiciones de funcionar en el momento de la inspección y no excluye la posibilidad de fallas en el futuro; una característica de la mayoría de los componentes eléctricos y mecánicos es que pueden fallar en cualquier momento. El mantenimiento correctivo (MC) restituye la función de un dispositivo averiado y permite ponerlo nuevamente en servicio

Un programa eficaz de mantenimiento de equipos médicos exige planificación, gestión y ejecución adecuadas. En la planificación se toman en cuenta los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para realizar adecuadamente las tareas de mantenimiento. Una vez definido el programa, se examinan y gestionan continuamente los aspectos financieros, relativos al personal y operativos para garantizar que el programa se mantiene sin interrupciones y que se realizan las mejoras necesarias. En última instancia, la ejecución apropiada del programa es esencial para garantizar el funcionamiento óptimo de los equipos.

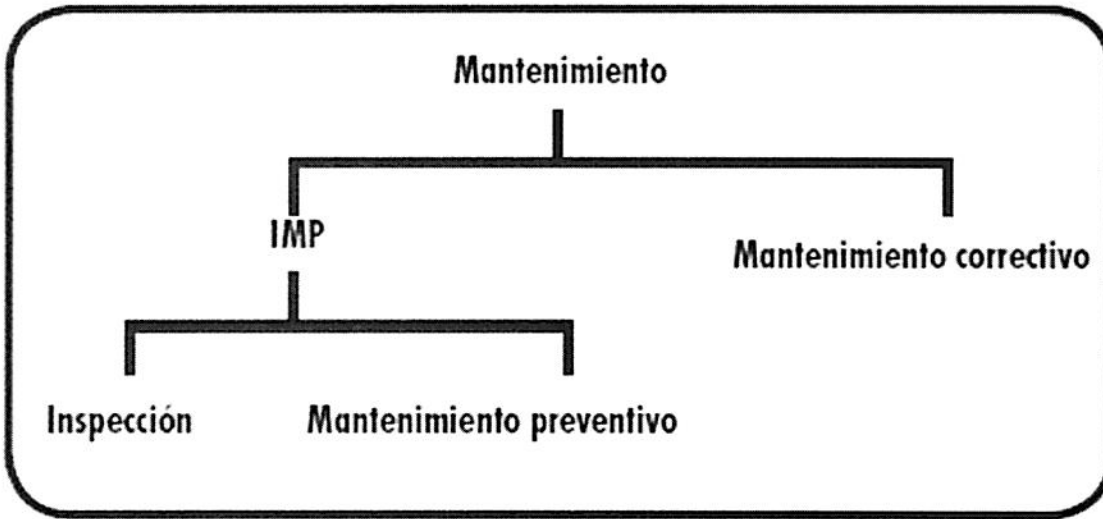
Introducción

El mantenimiento de los equipos médicos se puede dividir en dos principales categorías: inspección y mantenimiento preventivo (IMP) y mantenimiento correctivo (MC) (véase la figura 1). Por IMP se entienden todas las actividades programadas que aseguran la funcionalidad de los equipos y previenen averías o fallas.

Las inspecciones de funcionamiento y seguridad son procedimientos sencillos que permiten verificar el funcionamiento adecuado y el uso seguro del dispositivo. El mantenimiento preventivo (MP) comprende todas las actividades que se realizan para prolongar la vida útil de un dispositivo y prevenir desperfectos (por ejemplo, calibración, reemplazo de piezas, lubricación, limpieza, etc.). Las inspecciones se pueden efectuar como una actividad aislada y junto con el MP para garantizar la operatividad; esto es importante porque el MP puede ser bastante laborioso, en el sentido en que se retiran, limpian o reemplazan componentes.

Es esencial que todos los establecimientos sanitarios, independientemente de su tamaño, adopten un programa de mantenimiento para los equipos médicos. La complejidad del programa depende del tipo y del tamaño del centro, su ubicación y los recursos requeridos. Sin embargo, los principios de un buen programa de mantenimiento serán los mismos en una zona urbana de un país de altos ingresos que en una zona rural de un país de ingresos intermedios.

Figura 1. Componentes de un programa de mantenimiento



Una mirada al sector de mantenimiento

Cuando se habla de la rentabilidad empresarial es muy común mencionar a los insumos productivos o a los precios de venta de los productos, como las principales variables a tener en cuenta para mejorarla. Se suele hacer hincapié en modificar el mix de venta, en mejorar las condiciones de contratación de las materias primas o, en algunos casos de mejorar la productividad en el sector de planta. Pero muy pocas veces se hace foco en el sector de mantenimiento. La idea de este artículo es desviar la mirada hacia un área, a la que muchas empresas pymes le dan poca importancia.

Definitivamente el área de mantenimiento es el sector que más incógnitas presenta para alguien que no tiene la experiencia de haber trabajado en una planta productiva. ¿Será por lo compleja que es la tarea; por el dinero que se gasta en reparaciones de equipos o, por la estrecha relación que existe entre este sector y los proveedores? Las fuentes que generan tales incógnitas pueden ser de todo tipo. Sin embargo, si no fuera por mantenimiento los procesos productivos se verían interrumpidos en una infinidad de veces, causando costos no contemplados en los presupuestos financieros.

La pérdida de producción por la falta de mantenimiento puede impactar de manera directa en el servicio al cliente; especialmente en aquellas empresas cuyos entornos de producción son los de fabricar contra pedido. En las empresas que fabrican contra una posición de stock (entiéndase, fabrican para recomponer el inventario), una parada de máquinas o de planta pueden impactar en los inventarios de seguridad que la empresa haya definido.

Por lo tanto, el área de mantenimiento NO es un sector en el que un mecánico arregla-todo. Es en todo caso, un sector que bien administrado, genera un aporte importante para la rentabilidad de la empresa. No solo porque mantiene funcionando los equipos productivos, sino porque colabora junto a los maquinistas, a los encargados y a los ingenieros de planta a mejorar las eficiencias productivas.

Sin embargo no todas las organizaciones entienden lo mismo. En las grandes compañías el sector de mantenimiento se encuentra organizado y administrado siguiendo directivas de sus casas matrices. Tienen presupuestos y objetivos que cumplir. Conocen de indicadores de gestión y entienden cómo repercuten sus decisiones en la rentabilidad de la



empresa. Son áreas cuyos equipos de trabajo se han profesionalizado, actualizándose permanentemente e incorporando conceptos de administración. Hasta aquí bien por los grandes conglomerados. Pero qué es lo que ocurre en las pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo a mi experiencia, todo y nada. Por un lado, todo en el sentido amplio de la palabra. El personal de mantenimiento está preparado para arreglar casi todo. Están obligados a hacerlo porque no siempre hay especialistas para cada problemática. Por otra parte, nada en el sentido de la anticipación. No hay una clara identificación de las incertidumbres que se generan en los equipos productivos y, además no hay un uso efectivo de la administración. Actúan una vez que el problema se ha presentado, justamente cuando el daño está hecho.

¿Qué deberían hacer las pymes? En principio, tomar conciencia de que el sector de mantenimiento contribuye a la rentabilidad de la empresa, y luego poner a trabajar a los encargados en la elaboración de planes o programas de mantenimiento. En su elaboración se debe tener en claro que los objetivos generales de un área de mantenimiento deben ser:

1. Proteger los activos de la compañía para que cumplan al máximo con su función productiva;
2. Disminuir la cantidad de paradas de máquinas por roturas;
3. Mejorar la eficiencia de las máquinas o equipos productivos.
4. Cumplir con las normas de seguridad y medio ambiente establecidas.

Para lograr estos cometidos será necesaria una adecuada formación en temas de administración. No hay que olvidarse que además de reparar los equipos, el sector debe administrar sus propios recursos humanos.

Entonces, será necesario comenzar a programar las horas de mano de obra que demandará cada trabajo. Para aquellas empresas que no disponen de programa alguno, será conveniente comenzar a programar las tareas con un horizonte de tiempo máximo de una semana y luego, con la experiencia acumulada, comenzar a extender los horizontes de tiempos.

Todas las acciones contempladas en los programas elaborados por mantenimiento deberán estar focalizadas en alcanzar los objetivos generales del área. Estos programas deben definir claramente el tipo de mantenimiento a efectuar (correctivo, preventivo, basado en la confiabilidad)

Finalmente, todas las incógnitas que se presentan para aquel que desconoce cómo funciona un área de mantenimiento, se verán reveladas en la medida que se profesionalice el sector. Debe quedar en claro que el sector tiene una participación directa en los procesos productivos, afectando a la rentabilidad del negocio; y esta, debe ser, razón suficiente para que su administración se convierta en centro de atención de la alta dirección de las pequeñas y medianas empresas.

Metodología

Un programa de mantenimiento se puede aplicar de diferentes modos, por lo que es importante tomar en cuenta las distintas metodologías existentes. Por ejemplo, una organización de atención sanitaria puede firmar contratos de servicio confabrilantes de dispositivos, organizaciones de servicios independientes, o una combinación de ambos. En estos casos, es esencial que el establecimiento tenga personal para supervisar y gestionar las tareas de estos contratistas. En la práctica, el enfoque usual es establecer algún nivel de gestión y medios técnicos en el establecimiento sanitario. También, algunas de los trabajos de mantenimiento los pueden realizar empleados de la organización de atención sanitaria y otros los contratistas de servicios u otros proveedores externos. Una de las tareas de gestión más importantes es decidir qué servicios deben ser prestados por qué combinación de proveedores internos y externos, sobre la base de la capacidad del establecimiento y del personal.

Recursos

Los recursos necesarios para el mantenimiento son difíciles de proyectar. Para hacerlo se requieren antecedentes de mantenimiento, cálculos del personal necesario y conocimientos acerca de cuándo un equipo puede fallar. El mantenimiento también exige personal con la competencia, la educación y la experiencia apropiadas. Para el mantenimiento de los equipos complejos, son necesarios proveedores externos.

Las piezas de los equipos necesarias para el mantenimiento pueden ser difíciles de conseguir por limitaciones de presupuesto y dificultades en la adquisición, en particular cuando se compran en el exterior. Para estar preparado para afrontar estos retos, es importante analizar previamente los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para ejecutar apropiadamente las actividades planeadas.



Ejecución

Inspección y mantenimiento preventivo

Los procedimientos de IMP correctos y apropiados marcan la diferencia y son los que garantizan equipos fiables y que funcionan adecuadamente. Como se mencionó en la sección 5.3.1, los procedimientos se deben definir antes de realizar los trabajos de inspección de mantenimiento, examinando modelo).

La mayor parte de los procedimientos del MP los realiza el personal técnico del departamento de ingeniería clínica. En algunos casos, sin embargo, las tareas rutinarias y fáciles de realizar las lleva a cabo el usuario. Esto permite ahorrar tiempo al personal técnico, que puede dedicarse a tareas técnicamente más complejas y decisivas; además, de esta forma se estimula la implicación del usuario. Este último puede realizar tareas de inspección previas al uso del dispositivo o verificaciones diarias; por ejemplo, la calibración de los medidores de glucosa portátiles, la verificación de los desfibriladores o la verificación de la calibración estándar de los equipos del laboratorio. Es responsabilidad del departamento de ingeniería clínica capacitar a los usuarios para que puedan realizar estas tareas.

Mantenimiento correctivo

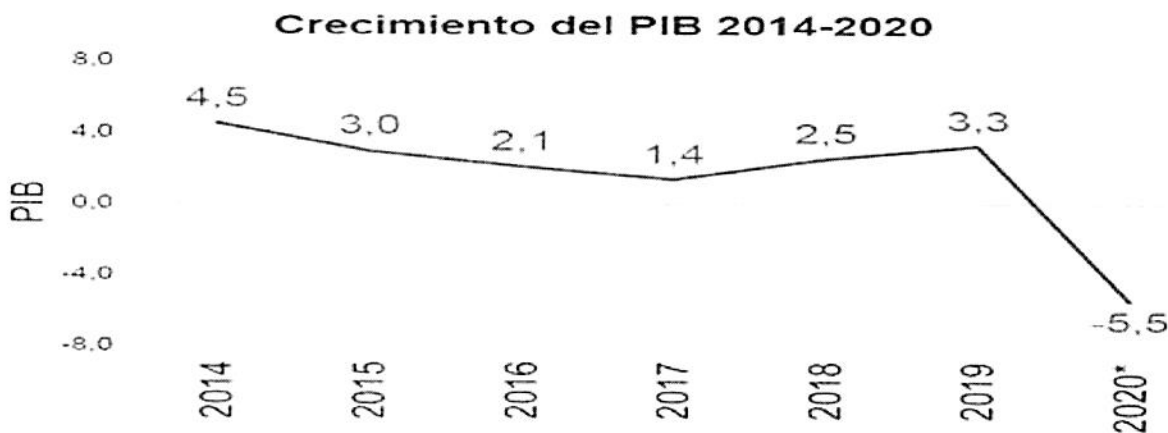
Resolución de problemas y reparación

cuando un usuario informa sobre un problema con el dispositivo. Como se mencionó, también puede ocurrir que durante el procedimiento de IMP un técnico del departamento de ingeniería clínica observe que un dispositivo no está funcionando como debería.

Con el fin de que el equipo vuelva a estar en servicio en el menor tiempo posible, es necesario un procedimiento de resolución de problemas eficiente, en el que se verifique el desperfecto y se determine su origen. En algunos casos los técnicos observarán que el equipo se ha averiado y que es necesario repararlo. El técnico determina entonces qué pasos son necesarios para corregir el problema y que el dispositivo vuelva a funcionar correctamente. El técnico inicia el mantenimiento correctivo, lleva a cabo algunos de los pasos necesarios y recurre a los conocimientos especializados disponibles en el establecimiento o, si componente o la tablilla. Si se propone una reparación de componentes, quizá sea necesario sustituir una pieza. Este enfoque permite optar entre distintas alternativas. El reemplazo se puede hacer utilizando repuestos especiales provistos por el fabricante, repuestos genéricos con las mismas características o incluso más complejos (por ejemplo, fusibles) o repuestos obtenidos de equipos fuera de servicio u obsoletos (solo después de una evaluación de riesgos exhaustiva y la autorización del gestor del departamento de ingeniería clínica).

IMPACTO ECONÓMICO DE LA PANDEMIA DEL COVID 19:

Colombia venía presentando un crecimiento económico favorable a inicios de 2020. No obstante, la pandemia del COVID 19 frenó drásticamente la actividad económica desde marzo de 2020.



<https://consultorsalud.com/coronavirus-en-colombia-y-el-impacto-del-sistema-de-salud/>

COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de acuerdo a los archivos de la Entidad e información del Comité Técnico a fin de establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección de acuerdo a los siguientes resultados:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA No. 047-2021-HOMIL

AÑO	CONTRATISTA	OBJETO	CONTRATO	VALOR
2019	ARROW MEDICAL S.A.S.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LA MÁQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA TERUMO MODELO SYSTEM 1 SERIE 1268 DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No 160-2019	\$ 20.000.000
2018	ARROW MEDICAL S.A.S		No 168-2018	\$ 40.000.000
2016	INSTRUMENTACION S.A.		No 360-2016	\$ 100.267.532

Los precios y tarifas pactados en el Contrato final corresponden a los que se describen a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LA MAQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA TERUMO MODELO SYSTEM SALAS CIRUGÍA (mantenimiento semestral)	2 visitas	\$3.781.513	\$718.487	\$9.000.000
REPUESTOS					
1	battery (requires two)	1	\$1.900.840	\$361.160	\$2.262.000
2	Com Cooling air Filter	1	\$22.908	\$4.353	\$27.261
3	CCM Fan	1	\$157.916	\$30.004	\$187.920
4	Level Sensor Alarm	1	\$1.608.403	\$305.597	\$1.914.000
5	Level Sensor Alert	1	\$1.608.403	\$305.597	\$1.914.000
6	Pressure Transducer	1	\$73.109	\$13.891	\$87.000
7	Roller Pump Display with Knob, 4 in and 6 in /centrifugal Display with Knob	1	\$3.450.756	\$655.644	\$4.106.400
8	Ensamble del eje principal	1	\$17.385.378	\$3.303.222	\$20.688.600

NOTA: la forma de pago se estableció para la Selección de Mínima Cuantía No 135-2019 Directa mediante pagos parciales dentro de los (60) Sesenta Días calendario siguiente a la radicación de la factura con los soportes respectivos en la tesorería del Hospital Militar Central conforme a los requerimientos realizados por el Supervisor del contrato ACUERDO MARCO DE PRECIOS –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Revisada la información en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el presente proceso NO existe acuerdo marco para los procesos de Mantenimiento de Equipos Biomédicos, razón por la cual No Aplica según el Objeto del Presente proceso PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, si hallar objetos de Procesos que coincidan o guarden relación con el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Máquina e Circulación Extracorpórea y efectuado por la firma Arrow Medical S.A.S. ; razón por la cual no se relaciona información al respecto



PRECIOS DE MERCADO "COTIZACIONES"

El comité económico y técnico estructurador, con el fin de establecer un estudio de precios acorde a la situación actual del mercado, solicitaron cotización a la siguiente firma:

EMPRESA	DIRECCION	TELÉFONO	Correo Electrónico
ARROW MEDICAL S.A.S.	TRANSVERSAL 95 BIS A No 25d-55	7429393	armoc@armocsa.com

De acuerdo a la información requerida conforme a la necesidad de la Entidad a continuación se describe los valores y tarifas por causa del servicio de la Cotización aportada por la firma antes mencionada:

EQUIPOS OBJETO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO

Nombre o Razón Social: Arrow Medical S.A.S.									
No	Descripción del Bien o Servicio a Adquirir	Especificaciones Técnicas	Cantidad Equipos	Cant. Visitas	Frecuencia	Valor Unitario	V/r IVA	V/r Unitario Total	Valor Total
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LA MÁQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA TERUMO MODELO SYSTEM 1 SERIE 1268 DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	COBERTURA DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS, INCLUIDOS REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO RE MANUFACTURADOS DE IGUAL FORMA SE DEBE TENER EN CUENTA QUE DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBE SER SEMESTRAL	1	2	Semestral	3.949.580	750.420	4.700.000	9.400.000
Subtotal									9.400.000

LISTADO DE REPUESTOS QUE PUEDE REQUERIR EL EQUIPO

ÍTEM	EQUIPO	REPUESTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MAQUINA DE CIRCULACION EXTRACORPOREA TERUMO , MODELO: SYSTEM 1, SERIE 1268	Battery (requires two)	1	2.250.000	427.500	2.677.500
2		CCM Cooling Air Filter	1	26.500	5.035	31.535
3		CCM Fan	1	192.000	36.480	228.480
4		Centrifugal Pump Module Assembly	1	26.340.250	500.4648	31.344.898
5		Flow Sensor Time of Flight 3/8 in x 3/32 in (9,5 mm x 2,4 mm)	1	25.400.000	4.826.000	30.226.000
6		Large Roller Pump Tube Clamp Assembly	1	8.220.500	1.561.895	9.782.395
7		Level Module	1	3.615.000	686.850	4.301.850
8		Level Sensor Alarm	1	12.650.000	2.403.500	15.053.500
9		Level Sensor Alert	1	12.650.000	2.403.500	15.053.500
10		Pressure Module	1	4.950.000	940.500	5.890.500
11		Pressure Transducer	1	75.000	14.250	89.250



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA No. 047-2021-HOMIL

12	Roller Pump Display with Knob, 4 in and 6 in / Centrifugal Display with Knob	1	3.540.000	672.600	4.212.600
13	Clip de fijación de cubeta	1	550.000	104.500	654.500
14	Bombillo de 24V/20W	1	145.000	27.550	172.550
15	Sistema de cierre detector de burbuja	1	120.000	22.800	142.800
16	Modulo de flujo	1	18.300.000	3.477.000	21.777.000
17	Tarjeta driver de display de roller	1	3.500.000	665.000	4.165.000
18	Tarjeta de potencia de roller	1	8.470.000	1.609.300	10.079.300
19	Tarjeta Inversora Fuente de la base	1	36.680.000	6.969.200	43.649.200

De acuerdo al reporte del Comité Técnico y al verificar los archivos de la Entidad se evidencia que para cumplir con el objeto del presente proceso e históricamente se aplicó la modalidad de Mínima Cuantía por consiguiente, se allegó la cotización de la firma en mención con la cual se aplica comparativo con la última compra de los Equipos que coinciden de acuerdo a la descripción técnica y la Relación de Repuestos conforme a las necesidades del equipo Biomédico

Estudio Económico del Bien o Servicio Adquirir

De acuerdo a la información anterior y producto del Estudio de Mercado, a continuación se describe el Comparativo de las Cotizaciones, V/r histórico Actualizado (si aplica) con las cuales se realiza el estudio y análisis que se describe a continuación:

				último Valor de Compra Contrato No 160-2019		COTIZACION						
				ARROW MEDICAL S.A.S.				ARROW MEDICAL S.A.S.				
No ítem	Descripción del Bien o Servicio a Adquirir	Especificaciones Técnicas	Frecuencia	Valor Unitario	V/r IVA	V/r Unitario Total	Valor Total	Valor Unitario	V/r IVA	V/r Unitario Total	Valor Total	Variación Porcentual Último Valor Compra Vs. Vr. Cotizado
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LA MÁQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA TERUMO MODELO SYSTEM 1 SERIE 1268 DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	COBERTURA DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS, INCLUIDOS REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO RE MANUFACTURADOS DE IGUAL FORMA SE DEBE TENER EN CUENTA QUE DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBE SER SEMESTRAL	Semestral	\$3.781.513	\$718.487	\$4.500.000	\$9.000.000	\$3.949.580	\$750.420	\$4.700.000	\$9.400.000	4,44%
							Subtotal			Subtotal	\$9.400.000	

Relación de Repuestos

No ítem	NOMBRE	EQUIPO	Unidad de Medida	Cant	Valor Unitario	V/r IVA	V/r Unitario Total	Valor Unitario	V/r IVA	V/r Unitario Total	Valor Unitario	Variación Porcentual Último Valor Compra
---------	--------	--------	------------------	------	----------------	---------	--------------------	----------------	---------	--------------------	----------------	--



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA No. 047-2021-HOMIL

												Vs. Cotizado	Vr.
1	Battery (requires two)	MAQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	Unidad	1	\$1.900.840	\$361.160	\$2.262.000	\$2.250.000	\$427.500	\$2.677.500	\$2.677.500	18%	
2	CCM Cooling Air Filter	MAQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	Unidad	1	\$22.908	\$4.353	\$27.261	\$26.500	\$5.035	\$31.535	\$31.535	16%	
3	CCM Fan	MAQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	Unidad	1	\$157.916	\$30.004	\$187.920	\$192.000	\$36.480	\$228.480	\$228.480	22%	
4	Pressure Transducer	MAQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	Unidad	1	\$73.109	\$13.891	\$87.000	\$75.000	\$14.250	\$89.250	\$89.250	3%	
5	Roller Pump Display with Knob, 4 in and 6 in / Centrifugal Display with Knob	MAQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	Unidad	1	\$3.450.756	\$655.644	\$4.106.400	\$3.540.000	\$672.600	\$4.212.600	\$4.212.600	3%	
						Subtotal	\$6.670.580				Subtotal	\$7.239.365	
						TOTAL	\$15.670.580				TOTAL	\$16.639.365	

Nota: Los Repuestos seleccionados corresponden según el Comité Técnico los que se proyectan se podrán adquirir

PRECIOS DE REFERENCIA

El comité Económico estructurador efectuó un análisis de la cotización recibida por la Entidad, con el fin de establecer unos precios acordes con la situación actual del mercado que cumplan con las condiciones técnicas exigidas a fin de establecer como precio de referencia los valores unitarios cotizados por el Único Proveedor en Capacidad de Cumplir con el Objeto del Proceso conforme a los resultados que se describen a continuación:

No	Descripción del Bien o Servicio a Adquirir	Especificaciones Técnicas	Frecuencia	Precios de Referencia					
				Valor Unitario	V/r IVA	V/r Unitario Total	Valor Total		
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LA MÁQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA TERUMO MODELO SYSTEM 1 SERIE 1268 DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	COBERTURA DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS, INCLUIDOS REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO RE MANUFACTURADOS DE IGUAL FORMA SE DEBE TENER EN CUENTA QUE DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBE SER SEMESTRAL	Semestral	\$3.949.580	\$750.420	\$4.700.000	\$9.400.000		
						Subtotal	\$9.400.000		

Relación de Repuestos							
ITEM	NOMBRE	EQUIPO	Unidad de Medida	Valor Unitario	V/r IVA	V/r Unitario Total	Valor Unitario



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA No. 047-2021-HOMIL

1	Battery (requires two)	MAQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	Unidad	\$2.250.000	\$427.500	\$2.677.500	\$2.677.500
2	CCM Cooling Air Filter	MAQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	Unidad	\$26.500	\$5.035	\$31.535	\$31.535
3	CCM Fan	MAQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	Unidad	\$192.000	\$36.480	\$228.480	\$228.480
4	Pressure Transducer	MAQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	Unidad	\$75.000	\$14.250	\$89.250	\$89.250
5	Roller Pump Display with Knob, 4 in and 6 in / Centrifugal Display with Knob	MAQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	Unidad	\$3.540.000	\$672.600	\$4.212.600	\$4.212.600
						Subtotal	\$7.239.365
						TOTAL	\$16.639.365

Dada las condiciones del Proceso, la cotización allegada para el presente proceso se encuentra valorada a Precios unitarios, obedeciendo a las especificaciones técnicas y necesidades del Área de Equipo Biomédico del Hospital Militar Central.

Durante el Estudio de Mercado se evidencio que el Costo Total por el Mantenimiento Preventivo y correctivo incluido los Repuestos Susceptibles de cambio superan el Valor del Presupuesto asignado para el presente proceso; por consiguiente durante la ejecución del contrato se tendrá en cuenta que aplicado los mantenimientos preventivos incluido los repuestos susceptibles de cambio que se llegasen a requerir no podrán superar el valor del Presupuesto asignado al Presente proceso, el cual será verificado y avalado por el Supervisor del Contrato.

NOTAS:

La propuesta Económica deben contener valor Unitario y Total por Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo que comprende Visita Semestral Por la totalidad de los equipos sin excepción y Relación de Repuestos Incluido IVA (Si aplica) de acuerdo al objeto y características técnicas.

El valor total de la oferta debe incluir la Totalidad de los requerimientos técnicos especificados en los estudios previos, sin embargo su reemplazo y cambio se encuentra sujeto a la disponibilidad Presupuestal del Proceso

La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero

Los precios de referencia estimados se encuentran con el IVA incluido (Si aplica) y sobrepasar los precios de referencia será causal de rechazo.

Las propuestas deben indicar el valor unitario incluido IVA (Si aplica) Por Causa del Objeto del Proceso. EL Valor Unitario Total Por Ítem IVA incluido (Si aplica) y Relación de Repuestos que el oferente relacione será fijo y firme, el cual debe tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)



(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos las propuestas económicas que se encuentren treinta por ciento (30 %) por debajo del precio de referencia establecido por la entidad.

ESTADISTICA DE CONSUMO

Revisada la información y registros históricos relacionados con el objeto del presente proceso a continuación se relaciona la frecuencia y periodicidad de los Mantenimientos aplicados a los Equipos Marca Arrow Medical S.A.S.

No	DESCRIPCION DEL SERVICIO	2017	2018	2019	2020
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LA MÁQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA TERUMO MODELO SYSTEM 1 SERIE 1268 DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	X	X	X	X

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

9. DOCUMENTOS DE REVISION Y VERIFICACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.



Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.



Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.



En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

De igual manera el oferente deberá aportar la carta de exclusividad en traducción oficial al idioma castellano de acuerdo a lo establecido por Colombia compra eficiente en la circular externa N° 17 del 11 de febrero de 2015 en su punto 5, el cual reza los siguiente:

(...)

"V. Documentos en idioma extranjero

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado". (...)

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co.
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.



- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.



El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EXPERIENCIA

La experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.
2. La certificación de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información: 1). Nombre o razón social del contratante. 2). Objeto del contrato. 3). Fecha de iniciación (día, mes y año). 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato. 5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

9.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO (No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

9.3 DOCUMENTOS REVISION Y VERIFICACIÓN DE CONTENIDO TÉCNICO

El proponente deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas principales y adicionales establecidas en el presente y los documentos requeridos en el numeral 4, "Especificaciones Técnicas".

9.4 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada, en el evento que se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las



aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA “SIIF”

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE o AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Económico y Financiero se evaluará como **Aportado o No**

En caso que el Adjudicatario de la contratación corresponda a un Consorcio o Unión Temporal debe proceder al trámite correspondiente del RUT, Resolución de la DIAN para facturar o Autorización Numeración de Facturación y Apertura de una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique. De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el personal responsable?	Fecha en que se completa el	Monitoreo y revisión		
													Pr	Im	Ca			Cómo	Cuándo	
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del Hospital Militar Central	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	Hospital Militar Central	El Hospital Militar Central dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	NO	Supervisor	Ejecución del	Coordinación con el contratista para que el Hospital Militar Central disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar, en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación o última modificación de precios se presenta una variación del dólar de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% en la TRM en promedio durante tres meses, las partes contratantes entrarán a verificar la situación y si demuestra veracidad se modificará los precios de común acuerdo.	1	2	3	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO	Identificar las nuevas tecnologías que se van a usar y de ser necesario, desarrollar procedimientos de prueba, instalación y planes de contingencia	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	Contratista	Solicitar periódicamente información al contratista respecto a la vigencia del certificado de exclusividad expedido por la autoridad competente, el contratista debería garantizar las condiciones iniciales del contrato durante todo el término de ejecución del contrato	1	3	2	SI	Supervisor	Durante la	Supervisor de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL Y ECONÓMICOS	Medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional, generada por el COVID 19, que causen la fluctuación de los precios de los insumos, y desabastecimientos y especulación de los mismos entre otros.	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual por la limitación de la movilidad del contratista e importación de equipos en el caso a que aplique o Aumento en el precio del objeto contractual.	1	3	5	MEDIO	Hospital Militar Central y Contratista	Se realizarán acuerdos entre la entidad y el contratista para coordinar una mayor flexibilidad en los tiempos de entrega, protegiendo el equilibrio entre los tiempos de suministro y la prestación del servicio que se afecte con el insumo. Lo anterior siempre y cuando se demuestre el retraso.	2	3	5	SI	Supervisor y contratista	En la ejecución del contrato	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión.	Durante la ejecución del contrato

Transversal 3 No. 49 - 02 Bogotá D.C., Colombia - Computador (57 1) 3 486868

www.hospitalmilitar.gov.co

 Hospital Militar Central  @HOSMILC

Código: CA-CORE-FR-01-FT-01_V01

11. ACUERDOS COMERCIALES

Los acuerdos comerciales son los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el literal c, inciso primero, página 7 establece (...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la modalidad de contratación por la cual se tramita el presente proceso, el Hospital Militar Central no realizará el análisis de aplicabilidad de Acuerdos Comerciales.

12. GARANTÍAS

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies". De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES	5% sobre el valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 smlmv	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Clausula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

- Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.
- Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*
- *Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.*



Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

13. CONTROL Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del **Funcionario de Equipos Biomédicos**, designado por el Subdirector Médico del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo 5 de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad

14. DESIGNACION COMITES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de Proyecto	MY (RA) Nelson Oswaldo Mossos Chavez	Unidad Apoyo Logístico	
Comité Técnico Estructurador	Ayala Chivata Cesar Andrés	Área Equipo Biomédico	
Comité evaluador	Sandoval Báez José Nicolás	Área Equipo Biomédico	
Comité Jurídico	Abogado. Carlos Arturo Guzmán Prada	Área Gestión Contratos	
Comité Económico	PD. César Jair Perez Hurtado	Área Gestión Contratos	

Revisó:

Doctora Viviana Barrera Albarracín
Jefe de la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Área Gestión Contratos

